

**Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento**

La Gerencia de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de Osinergmin: [www.gob.pe/osinergmin](http://www.gob.pe/osinergmin).

Regístrese y comuníquese.

OMAR CHAMBERGO RODRIGUEZ  
Presidente del Consejo Directivo

2256623-1

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

## OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

### Ratifican designación de Vocal Presidente del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000007-2024-JF-ONP

Lima, 25 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000168-2024-TAP.ST-ONP, de la Secretaría Técnica del Tribunal Administrativo Previsional; y el Informe N° 000020-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF, los Vocales del Tribunal Administrativo Previsional son elegidos por concurso público y designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por periodos similares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-EF/10 se designa al señor José Andrés Villena Petrosino como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-EF/10 se ratifica al señor José Andrés Villena Petrosino como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional (TAP), por el periodo de tres (3) años, a partir del 30 de enero de 2024;

Que, de conformidad al párrafo 7.3 del artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF, el Jefe de la ONP es competente para designar, mediante Resolución Jefatural, al Vocal Presidente del TAP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 180-2022-ONP/JF, se designa al Vocal señor José Andrés Villena Petrosino, como Presidente del TAP;

Que, mediante Memorando N° 000168-2024-TAP.ST-ONP, la Secretaría Técnica del TAP propone a la Jefatura de la ONP la ratificación del señor José Andrés Villena Petrosino como Vocal Presidente del TAP, atendiendo a su ratificación como Vocal, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 002-2024-EF/10;

Que, habiéndose ratificado la designación de Vocal del TAP, señor José Andrés Villena Petrosino, mediante la Resolución Ministerial N° 002-2024-EF/10, resulta pertinente ratificar la designación como Presidente del TAP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000020-2024-OAJ-ONP, opina que es legalmente viable la ratificación como Vocal Presidente del TAP del señor José Andrés Villena Petrosino;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Ratificación del Vocal Presidente del Tribunal Administrativo Previsional

Ratificase al señor José Andrés Villena Petrosino, a partir del 30 de enero de 2024, como Vocal Presidente del Tribunal Administrativo Previsional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Notificación

Pónese en conocimiento de la presente Resolución al Vocal señor José Andrés Villena Petrosino, así como al Tribunal Administrativo Previsional.

#### Artículo 3.- Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

#### Artículo 4.- Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
Jefe de la ONP

2256233-1

## ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### Designan Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima - EPS EMAPAVIGS S.A.

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000004-2024-OTASS-CD

Lima, 26 de enero de 2024

VISTO:

Los Informes N°s 000040, y 000051-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000069-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos